Información sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales a efectos de la expedición de visados para entrar en Italia o en el Espacio Schengen (Reglamento general de protección de datos / RGPD (UE) 2016/679, Art. 13 y 14)

El tratamiento de los datos personales solicitados a efectos de la expedición de visados para entrar en Italia o en el Espacio Schengen se guiará por los principios de legalidad, equidad y transparencia para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales de las personas físicas.

A tal efecto, de conformidad con el art. 13 y 14 del RGPD, se facilita la siguiente información:

1. El Responsable del tratamiento

El Responsable del tratamiento es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) de la República Italiana que actúa, en el caso específico, a través de *la/el Embajada/Consulado de Italia en*_____ *(*dirección postal*): _____*; *teléfono: _____*; *correo electrónico certificado / pec: _____ *;correo electrónico: _____*

2. El Delegado de protección de datos (RPD)

Para preguntas o quejas sobre privacidad, el interesado puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos (RPD) del MAECI (Dirección: Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale / MAECI, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA; teléfono: 0039 06 36911 (centralita); correo electrónico: rpd@esteri.it; correo electrónico certificado / pec: rpd@cert.esteri.it).

3. Datos personales tratados

Los datos personales tratados son los solicitados en el formulario de solicitud de visado, así como los presentes en el Sistema Europeo de Información sobre Visados (VIS) y en el archivo de visados italiano.

4. Finalidad del tratamiento

Los datos personales requeridos son necesarios para evaluar la solicitud de visado de entrada en Italia y en el espacio Schengen de un ciudadano de un país no miembro de la Unión Europea, para el que se aplica la obligación de visado.

5. Bases jurídicas del tratamiento

Las bases jurídicas del tratamiento son las siguientes:
- Reglamento CE n. 767/2008, de 9 de julio de 2008, por el que se establece el "Sistema de Información de Visados / VIS" para el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros en el espacio Schengen (Reglamento VIS);
- Reglamento CE n. 810/2009, de 13 de julio de 2009, por el que se establece el "Código comunitario sobre visados" pare el espacio Schengen (Codigo de visados);
- Decreto Legislativo n. 286 de 25 de julio de 1998 (italiano);
- D.P.R. 31 de agosto de 1999 (italiano);
- Decreto interministerial sobre visados de entrada n. 850 de 11.5.2011 (italiano).

En virtud de las citadas normativas, la aportación de los datos en cuestión es obligatoria para el examen de la solicitud de visado y la eventual negativa a facilitar los datos solicitados hace que la solicitud sea inadmisible.

6. Modalidades del tratamiento

El tratamiento de los datos, realizado por personal especialmente encargado, se realizará de forma manual y automatizada. En particular, en lo que se refiere a los visados de corta duración, los datos se almacenarán en el VIS, mientras que para los demás tipos de visados, los datos se introducirán en el archivo de visados italiano.

7.Transmisión de datos a terceros

En aplicación de la normativa europea sobre el espacio Schengen (en particular, del Reglamento CE n. 810/2009, de 13 de julio de 2009), los datos necesarios para la expedición de visados de corta duración estarán a disposición de las autoridades competentes de seguridad italianas, así como de las autoridades competentes de la Unión Europea y de los demás Estados miembros del espacio antes mencionado. Para los demás tipos de visado, los datos estarán a disposición de las autoridades competentes de seguridad italianas.

8. Período de conservación de los datos

Los datos del VIS se conservarán durante un período máximo de cinco años. Una vez alcanzado este plazo, los datos personales relativos a los visados Schengen (estancias cortas) emitidos por Italia serán transferidos al archivo nacional. En dicho archivo, los datos se conservarán de forma indefinida para satisfacer diversas necesidades, como la seguridad nacional, la instrucción de posibles litigios o las actividades de investigación y estudio.

9. Derechos del interesado

El interesado puede solicitar el acceso a sus datos personales y su rectificación. Dentro de los límites previstos por la normativa vigente y sin perjuicio de las posibles consecuencias sobre el resultado de la solicitud de visado, también podrá solicitar la supresión de dichos datos, así como la limitación del tratamiento o la oposición al tratamiento. En particular, el interesado podrá solicitar la supresión de sus datos personales introducidos en el VIS si adquiere la nacionalidad de un Estado miembro de la UE en un plazo de cinco años a partir de la decisión de concesión o denegación del visado de entrada, o si la autoridad administrativa o el órgano jurisdiccional competente ordenará con carácter definitivo la anulación de la denegación de visado.

En estos casos, el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud ante *la/el Embajada/Consulado de Italia en*_____, para su información, al RPD del MAECI.

10. Reclamaciones

Si el interesado considera que sus derechos en materia de privacidad han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante el RPD del MAECI. Si cree que la respuesta no es satisfactoria, puede dirigirse al Supervisor italiano de Protección de Datos personales [Garante per la protezione dei dati personali] (dirección postal: Piazza Venezia 11, 00187 ROMA; teléfono: 0039 06 696771 (centralita); correo electrónico: protocollo@gpdp.it; correo electrónico certificado / pec: protocollo@pec.gpdp.it).

(Última actualización: enero 2022)